

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICIA Y EMERGENCIAS POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD ACADEMICA DOCENTE EN EL CENTRO DE ARKAUTE

Siguiendo recomendaciones del Comité Interdepartamental constituido para el seguimiento y adopción de medidas encaminadas a frenar la expansión del coronavirus COVID 19 y en virtud de las competencias que ostento como Directora General del Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias,

RESUELVO:

PRIMERO. - Suspender de manera temporal, desde el 10 de marzo y hasta nueva indicación, la actividad docente desarrollada por el Organismo Autónomo Academia Vasca de Policía y Emergencias en el centro docente **de Arkaute**.

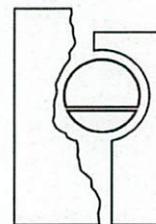
Esta suspensión afecta a los siguientes procesos formativos actualmente en curso o próximos a comenzar:

- Curso de Ingreso a la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza (**28 Promoción**).
- Curso de Ingreso a la Categoría de Agente de la Escala Básica de la Policía Local de Euskadi (**3PLU**).
- Curso de Especialización de Investigación Criminal (**CIC**)
- Cursos de Capacitación Lingüística de **Euskera niveles B2 y C1** impartidos en Arkaute.
- Cursos de **Actualización y Perfeccionamiento** para las Policías del País Vasco.
- Fases Presenciales del Curso de **Auxiliares de Policía Local**.
- Curso de Formación de **Bolsa de Bombero Conductor** (SPEIS de Guipúzcoa, Araba y Donostia-San Sebastián).
- Curso de Ascenso a **Cabo de Bomberos de Araba**.

Se mantiene la realización de las siguientes actividades docentes:

- Tanda formativa en **Berrozi del Grupo 10 de la 28 Promoción** de la Ertzaintza hasta su finalización el día 13 de marzo.
- **Resto de actividades formativas y cursos** cuyo desarrollo se efectúe en lugares **ajenos a** las instalaciones de **Arkaute** de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

SEGUNDO. - Los **funcionarios y funcionarias de carrera** de la Ertzaintza que se vean afectados por esta Resolución de suspensión temporal de la actividad docente, **deberán incorporarse a sus respectivas unidades**.



TERCERO. - Los **funcionarios y funcionarias en prácticas** de la Ertzaintza y de la Policía Local del País Vasco que se vean afectados por esta Resolución de suspensión temporal de la actividad docente, **serán informados** por medios telemáticos de la duración y vigencia de esta medida.

CUARTO. - Las personas que han de realizar las diferentes **tandas presenciales del Curso de Formación de Auxiliar de Policía Local** serán conveniente **notificados** del inicio de los mismos.

QUINTO. - Los Alumnos de los diferentes **cursos de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios** serán conveniente **notificados** del reinicio de su actividad docente **por parte de los respectivos servicios** en los que se encuentren integrados.

En Arkaute a 9 de marzo de 2020.

Fdo. Malentxo Arruabarrena Julian
Directora General

